CARGO

INFORME N° 789 -2015-MINAGRI-OGAJ

Para : **LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA**
Secretario General

Asunto : Solicitud de apoyo de Comunidad Campesina de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima ante invasiones de terrenos de su propiedad y terrenos de propiedad de la Superintendencia de Bienes Nacionales

Ref. Oficio N°1109/20142015-CPAAAAE/CR (CUT N°95565-2015)

Fecha : Lima, 21 JUL. 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Secretaría General INGRESADO 21 JUL. 2015 Reg. N° Hora 9:15 Firma

---

Por el presente me dirijo a Ud. en relación al asunto del rubro, a fin de emitir la opinión legal correspondiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el Oficio de la referencia, el Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República hace de nuestro conocimiento que la Comunidad Campesina de Aucallana de la provincia de Huaral, departamento de Lima viene solicitando apoyo para la formalización de la propiedad rural comunal, tierras que son objeto de invasiones.

1.2 Se acompaña al documento que antecede copia del Oficio N° 0019-2015-Comunidad Campesina de Aucallama, por el cual el Presidente de la Comunidad Campesina de Aucallama se dirige al Ministro del Interior solicitándole apoyo ante invasiones de sus terrenos, así como de terrenos de propiedad de la Superintendencia de Bienes Nacionales, para sustentar su pedido acompaña copia de la Resolución Suprema de fecha 30 de mayo de 1931, por la cual se le reconoce a la Comunidad de Indígenas "Aucallama"; la Resolución N° 781-76-IVR-LIMA-OAE/JAF, del 30 de diciembre de 1976, sobre aprobación del plano de conjunto de la citada Comunidad; copia literal del predio matriz con 311.2191 ha de área, inscrito en la partida P18017085 de los Registros Públicos de Lima, Oficina Registral Huaral; copia de la denuncia formulada contra Desiderio Leyva Alvarado y otros por presunta usurpación y daños materiales a la propiedad de la Comunidad (Comisaria Aucallama).

II. ANÁLISIS

2.1 El artículo 70 de la Constitución Política del Perú señala que: *"El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejercen en armonía con el bien común y dentro de límites de la ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o*

necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada...".

2.2 El Código Civil, en su artículo 923 establece que: *"La propiedad es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la ley."*

2.3 Cuando se dan actos de apropiación de todo o parte de un inmueble, destruyendo y alterando los linderos del mismo, cuando con violencia, amenaza, engaño o abuso de confianza alguna persona despoja a otra de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real, se está frente a supuestos del delito de usurpación, previsto en el artículo 202 del Código Penal, modificado por artículo 1 de la Ley N° 30076, concordante con el artículo 3 de la Ley N° 30077, Ley contra el crimen organizado. La investigación, juzgamiento y sanción de este delito se efectúa a través del Poder Judicial el cual administra justicia, siendo este poder independiente en el ejercicio de su función jurisdiccional, según los artículos 138 y 139 de la Constitución Política del Perú.

2.4 El Ministerio de Agricultura y Riego, pertenece al Poder Ejecutivo, ejerce función administrativa: rectora y técnico normativa en materia agraria (tierras, recursos forestales, recursos hídricos, infraestructura agraria, flora y fauna, riego y utilización de agua para uso agrario, cultivos y crianzas, sanidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria), según el Decreto Legislativo N°997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048.

2.5 La problemática que da cuenta la Comunidad Campesina de Aucallama, no está relacionada a la formalización de la propiedad rural comunal como se indica en el documento de la referencia, pues, es propietaria de 311.2191 ha de terrenos ubicados en la provincia de Huaral, según la documentación alcanzada, sino de un presunto delito de usurpación de sus tierras; por tanto, de conformidad con los puntos precedentes corresponde que los interesados recurran al Fiscal en lo Penal de la jurisdicción denunciando el hecho ilícito, a fin de que denuncie el delito ante el Juez Penal. No es de competencia del Ministerio de Agricultura y Riego atender requerimientos de naturaleza judicial.

2.6 Con relación a la presunta invasión de terrenos del Estado, la Superintendencia de Bienes Nacionales, SBN, organismo público descentralizado del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene la potestad de iniciar las acciones penales, a través del Procurador Público para la recuperación de predios de propiedad estatal bajo su administración.

III. CONCLUSIONES

3.1 La Comunidad Campesina de Aucallama no está solicitando la formalización de la propiedad de sus tierras, pues, es propietaria de 311.2191 ha de terrenos ubicados en la provincia de Huaral.

departamento de Lima, según la documentación alcanzada, sino que está solicitando apoyo al Poder Ejecutivo (Ministerio del Interior), para repeler la invasión de esos terrenos por parte de presuntos traficantes de terrenos.

3.2 La Comunidad Campesina de Aucallama debe recurrir al Fiscal Provincial en lo Penal de la jurisdicción para defender su derecho de propiedad, interponiendo la denuncia por presunto delito de usurpación de sus tierras.

3.3 El Ministerio de Agricultura y Riego no tiene competencia para brindar apoyo a las personas naturales o jurídicas cuando se trate de presuntos hechos delictivos, porque es una entidad administrativa que ejerce función administrativa: rectora y técnico normativa en materia agraria.

3.4 Corresponde se haga de conocimiento de la SBN, a fin de que, previas las indagaciones del caso, adopte las acciones de defensa de la propiedad de terrenos del Estado, ubicados en áreas adyacentes a los de la Comunidad Campesina de Aucallama.

Atentamente,

IRIS LERMO VILLÓN
Abogada CAS

Visto el informe que antecede, y con la conformidad de este Despacho: Pase a la Secretaría General para el trámite respectivo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

WALTER PEDRO GUTIÉRREZ GONZALES
Director General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Lima,

CARGO

OFICIO Nº -2015-MINAGRI-SG

Señora
SONIA MARÍA CORDERO VÁSQUEZ
Superintendente Nacional de Bienes Estatales (SBN)
Lima.-

Asunto : Remite documentación presentada por Comunidad Campesina de Aucallama sobre presunta invasión de terrenos del Estado en distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima

Ref. : a) Oficio N° 1109/2014-2015-CPAAAAE/CR
b) Oficio N° 0019-2015-COMUNIDAD CAMPESINA DE AUCALLAMA

Es grato dirigirme a usted, para manifestar que mediante el Oficio de la referencia a), el Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República remite el oficio de la referencia b) por el cual el Presidente de la Comunidad Campesina de Aucallama se dirige al Ministro del Interior solicitándole apoyo ante invasiones de sus terrenos, así como de terrenos de propiedad de la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante el Informe N° -2015-MINAGRI-OGAJ, cuya copia se adjunta, ha emitido pronunciamiento respecto a dicha petición. Se acompaña, también, copias de los oficios de la referencia.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Secretaría General
INGRESADO
21 JUL. 2015
Reg. Nº
Hora: 09:15 Firma:

c.c:
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República
Archivo

CUT Nº 95565-2015

CARGO

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima,

OFICIO Nº -2015-MINAGRI-SG

Señor
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AUCALLAMA
Av. Floral s/n
Distrito de Aucallama – Provincia de Huaral
Lima.-

Asunto : Respuesta a solicitud de apoyo para enfrentar presuntas invasiones en terrenos de propiedad comunal

Ref. : a) Oficio N° 1109/2014-2015-CPAAAAE/CR
b) Oficio N° 0019-2015-COMUNIDAD CAMPESINA DE AUCALLAMA

Es grato dirigirme a usted, para manifestar que mediante el Oficio de la referencia a), el Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República remite el oficio de la referencia b) por el cual la Comunidad Campesina de Aucallama, bajo su Presidencia, se dirige al Ministro del Interior solicitándole apoyo ante invasiones de sus terrenos, así como de terrenos de propiedad de la Superintendencia de Bienes Nacionales.

V°B°

Al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante el Informe N° -2015-MINAGRI-OGAJ, cuya copia se adjunta, ha emitido pronunciamiento respecto a dicha petición.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Secretaría General
INGRESADO
21 JUL. 2015
Reg. Nº.....
Hora:..... Firma: .....

c.c:
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos,
Ambiente y Ecología del Congreso de la República
Archivo

CUT Nº 95565-2015

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

SG-MINAGRI
OACID 56

HOJA DE RUTA

CUT : 95565 - 2015
SEDE : MINAGRI **DEPENDENCIA** : VENTANILLA UGD

RAZÓN SOCIAL : CONGRESO DE LA REPUBLICA
APELLIDOS Y NOMBRES : FEDERICO PARIONA GALINDO
ASUNTO : TRASLADA PEDIDO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AUCALLANA DE LA PROVINCIA DE HUARAL - LIMA, QUIEN SOLICITA APOYO PARA LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL COMUNAL LAS CUALES SON OBJETO DE INVASIONES.

N° DOCUMENTO : OFICIO / 1109/2014-2015-CPAAAAE/CR
TIPO : SOLICITUDES
MATERIA : CONGRESO DE LA REPUBLICA
TEMA : CONGRESO DE LA REPUBLICA
PROCEDIMIENTO :
FECHA DOCUMENTO : 09/07/2015

MUY URGENTE

PLAZO : 15 Dias
FECHA REGISTRO : 14/07/2015 10:49:15

ENVIO A	N° DE ACCIÓN	FECHA	FOLIOS	FIRMA
SG-MINAGRI	019	14/07/2015	056	
COAT	10,11,16,19,21.	14/07/2015		

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
15 JUL 2015
Reg. N° 245
Hora: 2:45 Firma:

ACCIONES:

1. ACCIÓN INMEDIATA
2. ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR
3. ARCHIVAR
4. ATENDER/CONTESTAR DIRECTAMENTE
5. COORDINAR
6. CORREGIR
7. DEVUELVO AL REMITENTE
8. DIFUNDIR
9. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO
10. EVALUAR / OPINAR
11. INFORMAR
12. INVESTIGAR Y VERIFICAR
13. PARA CONOCIMIENTO
14. PARA SU FIRMA o V°B°
15. POR CORRESPONDER
16. PREPARAR RESPUESTA
17. PROYECTAR DISPOSITIVO
18. SEGUIMIENTO
19. TRÁMITE RESPECTIVO
20. DE ACUERDO A SU PEDIDO
21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE
22. AUTORIZADO
23. SEGUIMIENTO VIRTUAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Secretaría General
INGRESADO
14 JUL. 2015
Reg. N° 10.25
Hora: Firma:

Lima, 9 de Julio de 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Ventanilla: UGD | CUT: 95665-2016
Recepción: Jul 14 2015 10:49AM Calecs

OFICIO N° 1109/2014-2015-CPAAAAE/CR

Señor
JUAN MANUEL BENÍTES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego
Av. La Universidad 200
La Molina

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a nombre de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República que me honro en presidir, a la vez hago de su conocimiento que la Comunidad Campesina de Aucallana de la provincia de Huaral, departamento de Lima viene solicitando apoyo para la formalización de la propiedad rural comunal las cuales son objeto de invasiones

En ese sentido corro traslado a su despacho este documento compuesto por 54 folios para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración más distinguida.

Atentamente,

FPG/jos
Reg.1128

FEDERICO PARIONA GALINDO
Presidente
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

54

PERÚ
CONGRESO
REPÚBLICA

EULOGIO AMADO ROMERO RODRIGUEZ

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 14 de abril del 2015

1128

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
17 ABR. 2015
RECIBIDO
Firma: Hora: 3:08 Registro N°

OFICIO N°340-2015-EARR-CR.

Señor:
FEDERICO PARIONA GALINDO
Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
Presente.-

De mi especial consideración;

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y manifestarle lo siguiente:

Que, la Comunidad Campesina de Aucallama viene siendo objeto de invasiones sistemáticas por parte de personas que se dedican a cometer estos delitos. Estas personas de mal vivir, inclusive utilizan armas de fuego para atacar a los comuneros. Hechos que son denunciados, pero que hasta la fecha no hay resultados, lo que genera una constante inseguridad en los miembros de la comunidad, debido a que efectúan las denuncias y no se resuelve sus problemas.

Las tierras de esta comunidad, por estar ubicadas cerca de la ciudad de Lima son apetecidas por los traficantes de tierras, quienes utilizando camionetas y armas de fuego amedrentan a los comuneros con el objetivo de despojarlos de sus tierras.

Por ello, como podrá apreciar de los documentos que le adjunto, en reiteradas oportunidades han recurrido a las autoridades policiales adjuntando las pruebas de éstas invasiones y atentados, pero hasta la fecha no hay resultados, por lo que en su condición de Presidente de la comisión que ve los temas de las comunidades campesinas, le hago llegar estos documentos para las consideraciones pertinentes.

Agradeciendo su comprensión, hago propicia la oportunidad para reiterar mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

EULOGIO AMADO ROMERO RODRIGUEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

53

COMUNIDAD CAMPESINA
DE AUCALLAMA
Reconocida por R.D. 30 de mayo de 1931 y
[illegible] IVR LIMA DAE JAP del 30 Diciembre de 1976
[illegible]

MINISTERIO DEL INTERIOR
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES N° [illegible]
13 ABR 2015
HORA: 1:42
RECIBIDO
47 folios

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Aucallama, 11 de abril de 2015

OFICIO N° 0019-2015- COMUNIDAD CAMPESINA DE AUCALLAMA

SEÑOR:
JOSÉ LUIS PÉREZ GUADALUPE
MINISTRO DEL INTERIOR

ASUNTO: Solicitamos apoyo ante invasiones de terrenos de la Comunidad Campesina de Aucallama, altura Km 67 de la Variante Pasamayo, Panamericana Norte.

De mi mayor consideración.

Me es grato dirigirme a Ud., Reciba el cordial saludo de la Comunidad Campesina de Aucallama; debidamente representada por su presidenta, Carmen Rosa CASTILLO PRETEL, domiciliado en la Av. Floral S/N-Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral-Lima, ante usted respetuosamente me presento y digo.

Que, desde hace dos (02) años, los integrantes de la Comunidad Campesina de Aucallama, venimos sufriendo invasiones de nuestros terrenos por **Organizaciones Criminales,** dedicados al tráfico de terrenos quienes se encubren en seudas asociaciones como "SOL PERÚ", liderado por Juan Alberto NAVARRO HUAMAN y la "ASOCIACION UNIDOS HACIA EL DESARROLLO" liderpado por Desiderio LEYVA ALVARADO, quienes hasta la fecha conjuntamente han invadido sistemáticamente utilizando la violencia con matones provisto de armas, uno 1 200 hectáreas de terreno, perteneciente a la Comunidad Campesina de Aucallama y terrenos pertenecientes a Bienes Nacionales.

El día, Martes 07 de Abril 2015, la "ASOCIACION UNIDOS HACIA EL DESARROLLO" liderado por Desiderio LEYVA ALVARADO, traficante de

COMUNIDAD CAMPESINA
DE AUCALLAMA
Reconocida por R.S. 30 de mayo de 1931 y
R. Directoral N° 781-76-IVR-LIMA-OAE/JAF del 30 Diciembre de 1976
R.U.C. N° 20190044641

terrenos (Invasores), en su pretensión de continuar su accionar delictivo y seguir apropiándose de los terrenos pertenecientes a Nuestra Comunidad Campesina; así mismo terreno que se encuentra en posesión de nuestra comunidad, inició ilegalmente trabajos a la altura del Km. 67 de la Carretera Variante Pasamayo, para lo cual habría contratado unos (50) matones armados con pistolas, explosivos, granadas y otras armas, quienes en forma amenazante amedrentaron a los comuneros que se encontraba vigilando la frontera, quemando nuestros módulos de madera, destruyendo nuestros hitos y nuestras plantaciones e ingresando al área en posesión de nuestra Comunidad, siendo motivo de constatación policial en la Comisaria de Aucallama, y dichos matones se encontraban por alrededores ante la llegada de los policías de Aucallama, y ante la inferioridad de policías no pueden ser intervenidos y requisados sus armas.

Por tal motivo y en razón que estos matones continúan en el lugar en forma desafiante a vista y paciencia de las autoridades, **solicito la intervención del grupo especial de Intervenciones Rápidas que pudiera usted autorizar** para requisar las armas de estos delincuentes, en previsión que en cualquier momento pueda estos delincuentes hacer uso sus armar contra nuestro comuneros, existiendo precedentes en nuestros comunidad de heridos por arma de fuego (adjunto constatación policial del 03 de mayo de 2015).

Anexos:

1. Copia simple de la Resolución Suprema del 30 de mayo de 1931
2. Copia simple de la Resolución N° 781-76-IVR-LIMA-OAE/JAF
3. Copias simples de actas de colindancia
4. Copia simple del Certificado del Título de propiedad de PETT
5. Copia Literal del Sector II proyecto Comunidad Campesina de Aucallama
6. Copia simple de la Vigencia de Poder de la Directiva Comunal de la Comunidad Campesina de Aucallama 2014.
7. Copia simple del Acta de instalación de la mesa de sufragio de la renovación de la junta directiva 2015-2016.

COMUNIDAD CAMPESINA
DE AUCALLAMA
Reconocida por R.S. 30 de mayo de 1931 y
[illegible] LIMA - DAEJAF del 30 Diciembre de 1976
[illegible]

8. Copia simple de constatación policial de 03 de mayo de 2013.
9. Copia simple del oficio enviado al Coronel de PNP-Jefe de la División de la Provincia de Huaral.
10. Copia simple del oficio enviado al General de la PNP- Jefe de la Región Policial Lima Norte
11. Tomas fotográficas de la inspección policial realizada el miércoles 08 de abril de 2015.

Atentamente.

DNI 15965360

Av. Floral S/N-Aucallma Cel. 944612315/ 944614101 comunidadcampesinadeaucallama@gmail.com

49

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

COPIA CERTIFICADA

[illegible] ENCARGADO DE EXPEDIR LAS COPIAS [illegible] DE LA SECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL [illegible] SE SUSCRIBE

CERTIFICA:

[illegible] Registros de Ocurrencias de Calle [illegible] Aucallama existe una registrada con el No [illegible] [illegible] sigue:

[illegible] FECHA - 03-MAY-2013 - POR DAÑOS MATERIALES [illegible] POLICIAL REALIZADA - El SOB. PBP. LOPEZ [illegible] [illegible] horas aproximado del día de la fecha [illegible] la persona de Alfredo MESIAS SALGUERO [illegible] de Aucallama [illegible] con DNI Nro. 15971750 y domiciliado en Av. [illegible] [illegible] sido víctima de daños materiales en su [illegible] [illegible] color guinda de [illegible] en circunstancias que se encontraba [illegible] [illegible] parte vacante de Pasaje [illegible] [illegible] PRETEL Presidente de la Com[illegible] [illegible] reunido para [illegible]

[illegible]

[illegible] INTERESADA [illegible]

[illegible]

POLICIA NACIONAL DEL PERU - SEINCRI - Comisaría de Aucallama

Acta de Constatación

Siendo las 9:35 AM, del día 04/05/2013, en el Km. 66-67 de la Variante de Pasamayo - Comunidad Campesina de Aucallama. Presente el Juez Constitucional Víctor Gaudencio Fuentes Musaurrita; la asistente jurisdiccional Valery Patricia Paredes de la Cruz; el coronel César Arbulu Briffau; Capitán PNP Hernani Bravo Sixto Alejandro; el Sub-Oficial Superior Yoney Malaca Castillo; la Presidenta de la Comunidad Campesina de Aucallama Sra Carmen Castillo Prettel y la abogada Erika Delgado Torres Col 446. Al llegar al lugar se escucha sonido de bala de persona no ubicable por la zona recargada de neblina, con llovizna, que impedía realizar la diligencia de constatación que deseaba ejecutar en la Acción de Habeas Corpus, presentado por la Presidenta de la Comunidad de Aucallama Carmen Castillo Prettel. Encontrándose un aproximado de 90 casquillos de bala a la altura de la Pista a la altura Km. 65-700 camino al Territorio invadido. Asimismo no se ejecutó también porque se continuaban escuchando disparos de fuego, a fin de no poner en peligro a los policías que nos resguardaban y de las personas que nos acompañaban a la diligencia, se frustra dicha diligencia. Suspendiéndose para el día 08/05/2012 a las Tres de la Tarde. Firman las personas consignadas de lo que doy Fe.

Dr. VICTOR GAUDENCIO FUERTES MUSAURRITA
Juez del Primer Juzgado de la Investigación
Preparatoria de Huaral
Corte Superior de Justicia de Huaral
PODER JUDICIAL